

RESOLUCIÓN N° 828
Medellín, 28 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Comité Financiero de la Contraloría General de Medellín”

La Contralora General de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, el Decreto Ley 403 de 2020, los acuerdos municipales 87 y 88 de 2018, y la Resolución 150 de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 272 de la Constitución Política establece: *“Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal.”*.

Que el artículo 313 de la Constitución Política establece la competencia de los Concejos Municipales, para *“dictar normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.”*

Que la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para entidades de Gobierno, el cual está integrado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera; las normas para el reconocimiento, medición revelación y presentación de los hechos económicos; los procedimientos contables; las guías de aplicación; el catálogo general de cuentas, y la doctrina contable.

Que los Acuerdos 87 y 88 de 2018 y la Resolución 092 de 2020, modificaron la estructura y funciones de la Contraloría General de Medellín.

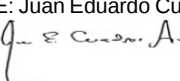
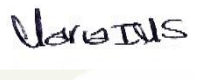
Que con la expedición de la Resolución 620 de 2020 *“Por medio de la cual se actualiza el Comité Financiero de la Contraloría General de Medellín”*, por un error involuntario no se incluyó la derogatoria de la Resolución 112 de 2004.

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Actualizar el Comité Financiero de la Contraloría General de Medellín, en cuanto a la composición de sus integrantes y en cuanto a sus funciones.

El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- El Contralor General de Medellín o su delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario General de Organismo de Control.

ELABORÓ: Técnico Operativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Carlos A. Rivillas Martínez  FIRMA: REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta  FIRMA:	REVISÓ: Jefe O. A. de Planeación NOMBRE: Oscar Luis Rodríguez A.  FIRMA: REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Oscar D. Castañeda Rendón  FIRMA:	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: Maria Isabel Morales Sánchez  FIRMA:
---	--	--

RESOLUCIÓN N° 828 Medellín, 28 de octubre de 2021

- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno, quien actuará con voz pero sin voto.
- El Director Administrativo de Talento Humano.
- El Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros, quien actuará como Secretario Técnico.

Parágrafo 1. En ausencia del Contralor o su Delegado, el Comité será presidido por el Secretario General de Organismo de Control.

Parágrafo 2. El Comité Financiero podrá invitar por iniciativa de uno de sus integrantes, a los funcionarios que estime conveniente.

Artículo 2. Funciones: El Comité Financiero tendrá las siguientes funciones:

- a. Orientar el proceso de preparación del presupuesto anual.
- b. Revisar, analizar, conceptuar y aprobar el proyecto de presupuesto para la siguiente vigencia.
- c. Revisar y conceptuar sobre las modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados).
- d. Realizar seguimiento mínimo trimestral a la ejecución presupuestal.
- e. Estudiar trimestralmente los estados financieros que se envían al municipio de Medellín.
- f. Impartir directrices y hacer seguimiento trimestral a la recuperación de cartera.
- g. Hacer seguimiento trimestral a las recomendaciones y planes de mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno y Auditoría General de la República, en temas relacionados con la gestión financiera de la entidad.
- h. Acompañar y dar directrices para el proceso de cierre contable y presupuestal anual de la entidad.

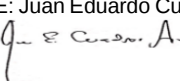
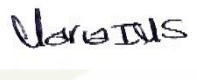
Artículo 3. Reuniones. El Comité Financiero se reunirá de la siguiente manera:

Sesiones Ordinarias: El Comité Financiero se reunirá mínimo trimestralmente o cuando alguno de sus integrantes lo considere necesario. En todo caso los traslados presupuestales requieren de su aprobación.

Sesiones extraordinarias: el Comité Financiero se reunirá extraordinariamente cuando sea necesario previa solicitud escrita de al menos dos (2) de sus miembros, permanentes con la convocatoria expresa de la Secretaría Técnica, previa remisión a sus integrantes de los temas objeto de revisión.

Parágrafo: Cuando alguno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión, deberá informarlo, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente justificación o explicación de los motivos de su inasistencia, a más tardar el día hábil anterior a la respectiva sesión.

Artículo 4. Funciones de la Secretaría Técnica

ELABORÓ: Técnico Operativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Carlos A. Rivillas Martínez FIRMA:  REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O. A. de Planeación NOMBRE: Oscar Luis Rodríguez A. FIRMA:  REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Oscar D. Castañeda Rendón FIRMA: 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: Maria Isabel Morales Sánchez FIRMA: 
--	---	--

RESOLUCIÓN N° 828 Medellín, 28 de octubre de 2021

A) Entregar a los integrantes del Comité, con no menos de dos días de anticipación del Comité, la información necesaria para su análisis.

B) Elaborar las actas de las reuniones y remitirla a los integrantes del comité que asistieron a la reunión, para su revisión, ajuste y aprobación de la misma. Una vez culminado este trámite se entenderá aprobada el acta y deberá proceder a diligenciar las firmas autógrafas del presidente y el Secretario Técnico del Comité. Sin necesidad de ser suscritas por todos los integrantes del comité.

C) Dar traslado de las actas firmadas con sus respectivos anexos a los secretarios de cada dependencia para custodia de los expedientes físicos y radicación en el expediente digitalizado de mercurio, de acuerdo a las Tablas de Retención Documental -TRD de la entidad, quienes diligenciarán el Modelo MG-GE-GD-012 índice de control en las carpetas físicas, quienes además deberán acatar los lineamientos que emita Gestión Documental para la disposición final de las actas.

D) La citación a los comités se realiza por correo electrónico institucional, el cual deberá respaldarse en el expediente creado en el Gestor Documental Mercurio, del comité respectivo.

Artículo 5. Comunicación: Comunicar del contenido de la presente resolución a los miembros del Comité Financiero de la Contraloría General de Medellín.

Artículo 6. Publicación. Publicar la presente resolución, en la intranet y en el sitio web de la Contraloría General de Medellín.

Artículo 7. Derogatoria. La presente resolución deroga las resoluciones 112 de 2004 y 620 de 2020.

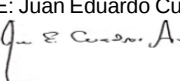
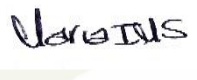
Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 días del mes de octubre de 2021



DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: Técnico Operativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Carlos A. Rivillas Martínez FIRMA:  REVISÓ: Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros NOMBRE: Juan Eduardo Cuadros Acosta FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O. A. de Planeación NOMBRE: Oscar Luis Rodríguez A. FIRMA:  REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Oscar D. Castañeda Rendón FIRMA: 	APROBÓ: Jefe Oficina Asesora Jurídica NOMBRE: Maria Isabel Morales Sánchez FIRMA: 
--	---	--